



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO ÚNICO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE DETERMINADAS CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES DE PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2013, Y SE ANUNCIA EL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en la base sexta del Anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2010 (BOJA núm. 143, de 22 de julio) por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario y de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; procesada la solicitud y méritos registrados con la generación del autobaremo correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2013; en cumplimiento de lo establecido en el citado Texto refundido del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito el 18 de mayo de 2010 mediante Resolución de 21 de junio de 2010 (BOJA núm. 137, de 14 de julio), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), de estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

*RESUELVE*

Primero.- Anunciar la publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) del listado único de personas aspirantes admitidas en la Bolsa de Empleo Temporal de las categorías y especialidades de personal sanitario que se citan en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2013. Las citadas listas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos, el sistema de acceso por el que concurren y, en el caso de personas excluidas, la causa de exclusión.

Segundo.- Anunciar las causas de exclusión (Anexo II).

Tercero.- Anunciar el plazo de diez días naturales para aportar documentación que se iniciará el 8 de enero de 2014 y finalizará el 17 de enero de 2014 (ambos incluidos), con objeto de no causar perjuicio a los derechos de las personas participantes en la bolsa y para garantizar en todo caso la entrega de documentos para acreditar los requisitos y méritos.

Cuarto.- En el listado único de aspirantes se indica, además, si es el caso, la puntuación a partir de la cual deberán las personas participantes presentar documentación por cada categoría y sistema de acceso (libre, promoción interna, así como la reserva de discapacitados). La documentación se dirigirá preferentemente al centro sanitario sede de



la Comisión de Valoración de la categoría y/o especialidad a la que opta, cuya dirección está publicada en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por la persona solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

La presente Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES**



ANEXO I  
CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES  
PERSONAL SANITARIO

- FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA:
  - Alergología
  - Análisis Clínicos
  - Anatomía Patológica
  - Anestesiología y Reanimación
  - Angiología y Cirugía Vascul ar
  - Aparato Digestivo
  - Bioquímica Clínica
  - Cardiología
  - Cirugía cardiovascular
  - Cirugía General y Aparato Digestivo
  - Cirugía Oral y Maxilofacial
  - Cirugía Ortopédica y Traumatología
  - Cirugía Pediátrica
  - Cirugía Plástica, Estética y Reparadora
  - Cirugía Torácica
  - Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología
  - Endocrinología y Nutrición
  - Farmacia Hospitalaria
  - Farmacología Clínica
  - Hematología y Hemoterapia
  - Inmunología
  - Medicina Física y Rehabilitación
  - Medicina Intensiva
  - Medicina Interna
  - Medicina Nuclear
  - Medicina Preventiva y Salud Pública
  - Microbiología y Parasitología
  - Nefrología
  - Neumología
  - Neurocirugía
  - Neurofisiología Clínica
  - Neurología
  - Obstetricia y Ginecología
  - Oftalmología
  - Oncología Médica
  - Oncología Radioterápica
  - Otorrinolaringología
  - Pediatría
  - Psicología Clínica
  - Psiquiatría
  - Radiodiagnóstico
  - Radiofísica Hospitalaria
  - Reumatología
  - Urología



- MÉDICO DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA
- MÉDICO DE FAMILIA EN PLAZA DIFERENCIADA DE CENTROS DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
- MÉDICO DE FAMILIA EN PLAZA DIFERENCIADA DE SERVICIOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS
- PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA
- EPIDEMIÓLOGO DE ATENCIÓN PRIMARIA
- FARMACÉUTICO DE ATENCIÓN PRIMARIA
- ODONTO-ESTOMATÓLOGO DE ATENCIÓN PRIMARIA

## ANEXO II

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No haber elegido categoría y/o especialidad en la última solicitud registrada del período de valoración de méritos vigente.
2. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
3. No haber solicitado ningún centro para la categoría y/o especialidad a la que opta.